



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Radicado	N°. 05001 40 03 005 2019-0048000
Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Fondo De Empleados Progreso FONEPRO
Demandada	Diana Alexandra Martín Mondragón
Decisión	Agrega notificación de curador ad litem. Corre traslado a contestación y excepciones.

Se considera notificado personalmente por medio de correo electrónico del mandamiento ejecutivo proferido el 13 de noviembre de 2019 al curador ad litem nombrado por el despacho Doctor GUSTAVO DE JESÚS AMAYA YEPES, conforme a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, acreditado por la parte ejecutante a folio (13. C-P).

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra notificada por medio de curador ad litem, pronunciándose frente a los hechos y pretensiones de la demanda dentro del término concedido para ello, proponiendo excepción a folio (12. C-P), y de conformidad con el Art. 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte actora de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada (fl. 12. C-P), por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.

RLM